

ACUERDO N° 0140-2022/MPAL-CM

Lircay, 31 de Agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Angaraes, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2022/MPAL-CM, de la fecha 31 de agosto del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 284-2022/MPAL/GM/GDS, de fecha 15 de agosto de 2022, en referencia al Informe N° 242-2022/MPAL/GDS/SGECyD/, de fecha 11 de agosto de 2022, el Lic. Rossill Quispe Huaman, solicita aprobación de Plan de Trabajo: "I FESTIVAL PRIMAVERAL - 2022".

Que, mediante Informe N° 313-2022-SGPERyCTI/GPyP/MPAL/glppl, de fecha 22 de agosto de 2022, la Sub Gerente de Planeamiento estratégico, Racionalización y CTI, Econ. Giuliana Lisset Pulido Llancari, remite Plan de Trabajo: "I FESTIVAL PRIMAVERAL - 2022" para su opinión presupuestal y aprobación en Sesión de Consejo.

Que, mediante Informe N° 0771-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 22 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto, Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leyva, remite Opinión Presupuestal para la aprobación en Sesión de Consejo el Plan de Trabajo "I FESTIVAL PRIMAVERAL - 2022", el cual otorga la Opinión Presupuestal Favorable por un monto de S/ 39.172.00.

Que, mediante Informe N° 01164-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 22 de agosto de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, remite Opinión Presupuestal Favorable para la aprobación en Sesión de Consejo el Plan de Trabajo "I FESTIVAL PRIMAVERAL - 2022", el cual otorga la Opinión Presupuestal Favorable por un monto de S/ 39.172.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 474-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 26 de agosto de 2022, el Gerente Municipal, Mizael Zorrilla Cabrera, solicita aprobación de la asignación presupuestal del Plan de Trabajo: "I FESTIVAL PRIMAVERAL - 2022";

En Sesión extraordinaria de Concejo Municipal N° 007-2022/MPAL-CM, de fecha 31 de agosto de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de concejo

presentes por mayoría (Prof. Nemesio Paredes Marcañaua, Sr. Máximo Huacho Condori, Sr. Mamerto Huincho Zevallos, y el Sr. Eustaquio Lizana Laura) aprobaron la suscripción del convenio entre la municipalidad Provincial de Angaraes y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) para la ejecución del Plan de Trabajo: "I FESTIVAL PRIMAVERAL - 2022", por un monto de S/ 39.172.00.

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de la mayoría de los señores regidores: *Prof. Nemesio Paredes Marcañaua, Sr. Máximo Huacho Condori, Sr. Mamerto Huincho Zevallos, Sr. Antonio Auccasi Vargas y el Sr. Eustaquio Lizana Laura* y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación presupuestal por el importe de S/ 39.172.00 (Treinta Nueve Mil Ciento Setenta y Dos Con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo: "I FESTIVAL PRIMAVERAL - 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente acuerdo.

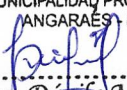
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución.

ALC
GM
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Davila Munarriz
ALCALDE

